

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **Fracción XXXIV inciso A** del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (Equivalente a la fracción XXVIII inciso A del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), informo que durante el mes de **octubre de 2019**, por parte del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento de éstos Servicios de Salud de San Luis Potosí, en los procedimientos que se llevaron a cabo no se generen los siguientes hipervínculos:

CRITERIO	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso	Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica el contenido del fallo, dentro del cual contiene la dictaminación de la adjudicación del contrato, sin embargo, está incluido en el hipervínculo al fallo.
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica que las instituciones podrán suspender los trabajos, sin embargo, no es el caso.
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	No se realizaron, por ser un tipo de trabajos de que no generar impacto en el medio ambiente.
Hipervínculo al documento del convenio	Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica la celebración de convenios modificatorios, sin embargo, no es el caso.
Hipervínculo a informes de avances físicos, en su caso	Con fundamento en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica la base conforme al cual se medirán los avances, sin embargo, no es el caso, en virtud de que aún no se entrega el anticipo y la obra está por iniciar.
Hipervínculo a los informes de avance financiero, en su caso	Con fundamento en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica la base conforme al cual se medirán los avances, sin embargo, no es el caso, en virtud de que aún no se entrega el anticipo y la obra está por iniciar.
Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso	Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica que una vez concluidos los trabajos se procede a su recepción física, más sin embargo, se está dentro del plazo para la entrega de la misma.
Hipervínculo al finiquito, en su caso	Con fundamento en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se especifica que una vez recibidos físicamente los trabajos se deberá elaborar el finiquito, más sin embargo, no es el caso, en virtud de que los trabajos aún no reciben.

ATENTAMENTE


 ARQ. RUBÉN LÓPEZ REGIL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO